

miércoles, 23 de enero de 2019

Bono Social Eléctrico 2019



El 31 de diciembre de 2018 se cerró el plazo para renovar el **bono social de la luz**. Todo aquel ciudadano que hasta esa fecha no lo gestionara, no pierde el derecho a él, pero si tiene que hacer una **nueva solicitud del bono social eléctrico** (<https://selectra.es/energia/info/bono-social>).

El nuevo **bono social eléctrico** trae mejoras para los ciudadanos.

Entre ellas no se podrá efectuar el corte de la luz por facturas impagadas en domicilios donde resida un menor de 16 años. Y con ello también se establece un plazo mayor para poder abonar las facturas pendientes de pago.

Se seguirá teniendo hasta el 40% de descuento en las facturas de la luz, dependiendo del grado de vulnerabilidad de cada caso en particular y para ello el requisito fundamental es ser titular de las facturas y estar en la **tarifa de mercado regulado**.

Dentro de los descuentos para las viviendas, se está llevando a cabo el **abono social telefónico**. Teniendo descuentos para las personas jubiladas o pensionistas sin tener en cuenta la tarifa o cobertura de internet (<https://www.comparaiso.es/gestiones/cobertura/fibra>) que se tenga en la vivienda.

Datos de interés:

<http://www.bonosocial.gob.es/> (<http://www.bonosocial.gob.es/>)